



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2014-00177-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de 2018

REFERENCIA:
RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00177-00
DEMANDANTE: CARMENZA GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADO: HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Viene el presente expediente al Despacho con informe secretarial de haberse presentado por la parte actora, recurso de apelación contra el auto proferido por este Despacho el día 25 de enero de 2018, dentro del proceso de la referencia, para proveer lo pertinente.

El artículo 438 del Código General del Proceso, establece que es apelable el auto que niegue el mandamiento de pago total o parcialmente, en el efecto suspensivo.

Ahora bien, en el caso objeto de estudio, el auto a través del cual se negó el mandamiento de pago, fue notificado por estado el día **26 de enero de 2018**, tal como se observa a folios 200 a 206, y el recurso de apelación se interpuso el día 31 de enero de 2018, es decir, que fue presentado en tiempo.

En consecuencia, por ser procedente, estar presentado en tiempo y cumplir con los demás requisitos legales, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Bogotá,

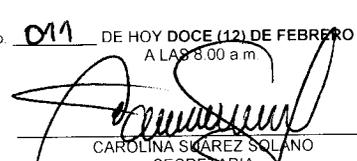
DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora, contra el auto proferido por este Despacho el día **25 de enero de 2018**, a través del cual se negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por la Secretaría del Despacho, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda (Reparto), para lo de su competencia, a través de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
No. <u>011</u>	DE HOY DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	